

Al Despacho de la Señora Juez hoy 11 de septiembre de 2020.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

REG. VIS. 2019-397

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Habiéndose recibido el Despacho Comisario diligenciado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Tabio – Cundinamarca, es viable dar continuidad al proceso, para el efecto se fija el día **28 de septiembre de 2020 a las 8:30 a.m.** para llevar a cabo la audiencia única de que trata el artículo 392 del C.G.P.

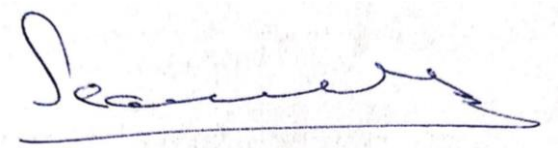
Se reiteran las pruebas decretadas en auto del 22 de octubre de 2019, solicitando a los apoderados judiciales indicar el canal digital donde deben ser notificados los testigos y las partes, conforme lo dispone el artículo 6 del Decreto No 806 de 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, el Despacho se comunicará previamente con los sujetos procesales a efectos de informar cual será la herramienta tecnológica que se utilizará para la realización del acto procesal o para concertar una distinta.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a la audiencia los hará acreedores a las sanciones previstas en el numeral 4º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PEREZ

CBR